



Observación F139



Si tu Declaración de Renta 2025 tiene la observación F139
La Declaración Jurada 1948 en la que se informan créditos por retiros y/o dividendos afectos y/o exentos del Impuesto Global Complementario presentada por su Agente Informante presenta inconsistencias o errores.

Cómo se realiza el cálculo (algoritmo) para obtener la información

I. Créditos por IDPC observados (Provenientes de sociedades en la cual usted es socio o accionista) según SII (Formulario 1948).

Concepto	Formulario y campos observados	Monto observado
1. Créditos por IDPC informados a su nombre como socio o accionista observados.	F1948 – campos C17, C18, C19, C20, C21, C22, C23, C24, C25, C26, C27, C28, C29, C30.	\$ 6.000.000

F 1948

Referencia: **C17 a C30**

1948 Créditos para Impuesto Global Complementario o Adicional													
Asociados a Rentas Afectas				Asociados a Rentas Exentas				Crédito por IPE	Asociados a Rentas Afectas		Asociados a Rentas Exentas (art. 11, Ley 18.401)		Crédito por IPE
No sujetos a restitución generados hasta el 31.12.2019		No sujetos a restitución generados a contar del 01.01.2020		Sujetos a restitución		Sujetos a restitución			Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	
Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución						
C17	C18	C19	C20	C21	C22	C23	C24	C25	C26	C27	C28	C29	C30

II. Créditos declarados por el contribuyente (Formulario 22)

Concepto	Monto declarado
2. Crédito por IDPC. Con obligación de restitución. Con derecho a Devolución. Por retiros o remesas afectos al IGC o IA, según art. 14 letras A) y/o D) N° 3 LIR.	\$ 10.000.000

F 22

Referencia: **Código 1024**

F22 Base Imponible IUSC o IGC o IA			
Tipos de Renta y Rebajas		Crédito por Impuesto de Primera Categoría	
		Con obligación de restitución	
		Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución
Rentas Brutas Afectas			
1	Retiros o remesas afectos al IGC o IA, según art. 14 letras A) y/o D) N° 3 LIR	1592	1024 \$ 10.000.000

Concepto	Monto declarado
3. Crédito por IDPC. Con obligación de restitución. Con derecho a Devolución. Por Dividendos afectos al IGC o IA, según art.14 letras A) y/o D) N° 3 LIR	\$ 3.000.000

F 22

Referencia: **Código 1026**

F22 Base Imponible IUSC o IGC o IA			
Tipos de Renta y Rebajas		Crédito por Impuesto de Primera Categoría	
		Con obligación de restitución	
		Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución
Rentas Brutas Afectas			
2	Dividendos afectos al IGC o IA, según art. 14 letras A) y/o D) N° 3 LIR	1594	1026 \$ 3.000.000

III. Evaluación Créditos por IDPC declarados en el Formulario 22

Concepto	Monto declarado
4. Créditos por IDPC declarados por el contribuyente (Formulario 22 – sumatoria de códigos C1592, C1024, C1593, C1025, C1594, C1026, C1595, C1027, C1633, C1105, C1634 y C606).	\$ 13.000.000



2. + 3. = \$13.000.000

F22 Base Imponible IUSC o IGC o IA					
Tipos de Renta y Rebajas		Crédito por Impuesto de Primera Categoría			
		Con obligación de restitución		Sin obligación de restitución	
		Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución	Sin derecho a devolución	Con derecho a devolución
Rentas Brutas Afectas					
1	Retiros o remesas afectos al IGC o IA, según art. 14 letras A) y/o D) N° 3 LIR	1592	1024 10.000.000	1593	1025
2	Dividendos afectos al IGC o IA, según art. 14 letras A) y/o D) N° 3 LIR	1594	1026 3.000.000	1595	1027
9	Rentas exentas del IGC, según art. 54 N°3 LIR	1633	1105	1634	606

Nota: Si el contribuyente declara en su Formulario 22 créditos por IDPC utilizando alguno de los códigos señalados en el cuadro anterior, y adicionalmente presenta créditos observados en la Declaración Jurada F1948 se considera observado a todo evento. En ese caso, prevalece la diferencia determinada a partir de los créditos observados en dicha Declaración Jurada.

Concepto	Monto observado
5. Diferencia observada	\$ 6.000.000



Créditos observados según información de terceros

1. = \$6.000.000